EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 608 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 608 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 608 7605304
CALLE 16 14-68 E. juridicaempo@empoduitama.com
NIT. 891855578-7

JHON AIRIO MERCHAN SANCHEZ en su calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que **YESICA ALEJANDRA VELANDIA BOLAÑOS,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.0520.400.170.,** suscribió con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** identificada con NIT. No. **891.855.578-7** los siguientes Contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C32023002
FECHA FIRMA CONTRATO: Dos (02) de marzo de 2023.
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PLACA XFL-89C, XFL90C, BGA-61C, XFL-70C, GFM-06E. XFL-71C, GFM-07E, GFM-05E, BGT-56C, DPU-99, BGT-58C, BEU-54C PERTENECIENTES A EMPODUITAMA S.A. E.S.P.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.627.000)
PLAZO DE EJECUCION: HASTA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023.
ACTA DE INICIACION: 06 DE MARZO DE 2023.
FECHA ADICION: N/A
PLAZO DE ADICION: N/A
VALOR DE ADICION: N/A
FECHA DE LIQUIDACION: VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2023.
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE: No.
EL CONTRATO SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACION: Si
EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: No

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: a). Cumplir con el objeto contratado. b). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. c). Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato. d). Informar oportunamente al supervisor de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. e). Programar un plan de trabajo ajustado al plazo del contrato. f). Acatar las instrucciones y ordenes que en desarrollo del contrato le sean impartidas por el supervisor. g). Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. h). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. i). Cumplir con las obligaciones laborales del personal empleado en la ejecución del contrato. j). Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial. k). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. l). Proporcionar la información solicitada por el supervisor en cumplimiento del contrato. m). Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales n). Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, Social, Económica y Ecológica, provocada por el COVID-19, para la ejecución del objeto contractual. o). Presentar un informe final del mantenimiento realizado. p). Las demás que por ley o contrato le correspondan. q). Garantía de los repuestos suministrados. r). Garantía de las actividades de mantenimiento ejecutadas. s). Suministro de repuestos de marca originales recomendados por el fabricante. t). Elaborar, suscribir y presentar a Empoduitama S.A. E.S.P., las respectivas actas parciales y/o de terminación del contrato, las cuales deben estar aprobadas por el supervisor y/o interventor del contrato. u). Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. v). A suministro de repuestos para el mantenimiento correctivo y preventivo de motocicletas. w). Actividades para el mantenimiento correctivo y preventivo de las motocicletas.

Powered by CamScanner

EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
NIT.

TEL. 608 7602711
TEL. 608 7604400
FAX. 608 7605304
E. juridicaempo@empoduitama.com
891855578-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.C32023004
FECHA FIRMA CONTRATO: Veinticuatro (24) de marzo de 2023.
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK166 Y CHEVROLET DMAX PLACA OXK047, CAMION NISSAN CABSTAR PLACA OXK088, TRACTOCAMION INTERNATIONAL PLACA OXK168, TRACTOCAMION PLACA OXK173, NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK174, MINICARGADOR BOBCAT, VITARA OXK-041, CAMIONETA RENAULT KOLEOS PLACA OXK164, RETROEXCAVADORA 310L JOHN DEERE, EQUIPO DE SUCCION VACCON Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA, PERTENECIENTES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A E.S.P.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CATORCE PESOS ($209.927.914) M/cte.
PLAZO DE EJECUCION: HASTA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023.
ACTA DE INICIACION: 30 DE MARZO DE 2023.
FECHA ADICION: 31 DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO DE ADICION: N/A
VALOR DE ADICION: TREINTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (30.117.362,16) M/cte.
FECHA DE LIQUIDACION: TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2023.
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE: No.
EL CONTRATO SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACION: Si
EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: No

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En virtud del presente contrato el contratista se obliga a: a). Cumplir con el objeto contratado. b). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. c). Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato. d). Informar oportunamente al supervisor de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. e). Programar un plan de trabajo ajustado al plazo del contrato. f). Acatar las instrucciones y ordenes que en desarrollo del contrato le sean impartidas por el supervisor. g). Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. h). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. i). Cumplir con las obligaciones laborales del personal empleado en la ejecución del contrato. j). Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial. k). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. l). Proporcionar la información solicitada por el supervisor en cumplimiento del contrato. m). Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales n). Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, Social, Económica y Ecológica, provocada por el COVID-19, para la ejecución del objeto contractual. o). Presentar un informe final del mantenimiento realizado. p). Las demás que por ley o contrato le correspondan. q).Garantía de los repuestos suministrados. r). Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de Empoduitama S.A E.S.P. s). Garantía de los repuestos suministrados. t). Garantía de las actividades de mantenimiento ejecutadas. u). Suministro de repuestos de marca originales recomendados por el fabricante. v). El contratista debe dar garantía en los diferentes ítems ejecutados del contrato. w). El contratista debe afiliar y pagar al día seguro, salud, pensión y parafiscales de los trabajadores que ejecuten las actividades del contrato, también debe estar al día en el pago de salarios. x). Suministro de repuestos para el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y equipos de combustión. y). Actividades para el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y equipos de combustión.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Duitama, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de 2025.

En constancia se firma.

JHON ALIRIO MERCHAN SANCHEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Powered by CamScanner

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. C32023004

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A E.S.P. **NIT.** 891.855.578-7
CONTRATISTA: YESICA ALEJANDRA VELANDIA BOLAÑOS **NIT.** 1.052.400.170
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK166 Y CHEVROLET DMAX PLACA OXK047, CAMION NISSAN CABSTAR PLACA OXK088, TRACTOCAMION INTERNATIONAL PLACA OXK168, TRACTOCAMION PLACA OXK173, NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK174, MINICARGADOR BOBCAT, VITARA OXK-041, CAMIONETA RENAULT KOLEOS PLACA OXK164, RETROEXCAVADORA 310L JOHN DEERE, EQUIPO DE SUCCION VACCON Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA, PERTENECIENTES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A E.S.P.
VALOR: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATROCE PESOS ($209.927.914) INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCION: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 202300011 \ de fecha 13/03/2023

Entre los suscritos a saber, **JULIAN RAUL MEJIA CARREÑO**, domiciliado en Duitama identificado con cédula de ciudadanía número **1.052.396.832** expedida en Duitama, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.,** identificada con NIT. **891.855.578-7,** debidamente posesionado y facultado para contratar de conformidad con la Constitución Política y la Ley, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EMPODUITAMA S.A. E.S.P. O CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **YESICA ALEJANDRA VELANDIA BOLAÑOS,** mayor de edad, identificada con **C.C. No. 1.052.400.170** de Duitama, propietario del establecimiento comercial COMPAÑÍA ALEJANDRA COALE, tal y como consta en el certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y la Resolución No. 338 del 10 de Diciembre de 2020, por el cual se implementa el Manual de Contratación de la empresa, previas las siguientes consideraciones: 1). Que en cumplimiento de los preceptos Constitucionales y Legales es deber de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado 2). Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado. 3). Que teniendo en cuenta la MISIÓN Y VISIÓN de la empresa y en el marco del cumplimiento de los programas, proyectos y actividades establecidos dentro del Plan de Gestión de Resultados P.G.R de la entidad, y del plan de acción de la vigencia actual, se desarrolló comité técnico en donde el profesional especializado de mantenimiento presenta la necesidad de realizar actividades de mantenimiento a los vehículos y equipos de la empresa, con el fin de conservar la eficiencia, operación y funcionalidad de los automotores en el transporte a los diferentes puntos de desplazamiento tanto del personal operativo de mantenimiento de redes como de la subgerencia técnica, cumpliendo con los objetivos de la empresa. 4). Que se establecen los mantenimientos correctivos y preventivos para los vehículos NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK166 Y CHEVROLET DMAX PLACA OXK047, CAMION NISSAN CABSTAR PLACA OXK088, TRACTOCAMION INTERNATIONAL PLACA OXK168, TRACTOCAMION PLACA OXK173, MINICARGADOR BOBCAT, VITARA OXK-041, Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA, PERTENECIENTES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A E.S.P. 5). Que para la vigencia actual se incluye el mantenimiento de la camioneta RENAULT KOLEOS PLACA OXK164 y la NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK174 ya que por términos de las garantías no se habían tenido en cuenta en las vigencias pasadas. 6). Que se resalta la importancia del mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de succión presión VACCON ya que durante el año 2022 no se realizaron los mantenimientos correspondientes lo que puede afectar la eficiencia, operación y funcionalidad del mismo. Igualmente se incluye dentro de las actividades de mantenimiento la adquisición de accesorios para la RETROEXCAVADORA 310L JOHN DEERE adquirida de diciembre de 2022, con el fin de garantizar un servicio y uso más eficiente. 7). Que con todo lo mencionado anteriormente, se busca garantizar y dar cubrimiento a los mantenimientos preventivos, correctivos, y necesarios para todo el parque automotor propiedad de la entidad, con el fin de transportar a los diferentes puntos al personal operativo, de mantenimiento, redes, la subgerencia técnica y administrativo de la empresa para cumplir con los trabajos y obras programados, ejecutando las labores esenciales y necesarias para realizar así una adecuada prestación del servicio. 8). Que EMPODUITAMA S.A. E.S.P., adelantó el proceso de invitación simplificada e invito a presentar propuesta a las firmas, VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. y YESICA ALEJANDRA VELANDIA BOLAÑOS, y teniendo en cuenta que cumplido el plazo de presentación de la propuesta de acuerdo al cronograma establecido en la invitación el proveedor VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. no presentó propuesta de mantenimiento, y una vez evaluada la única propuesta presentada según formato de evaluación y calificación de adquisición de bienes y servicios de fecha 24 de marzo de 2023, se sugiere a la Gerencia General, continuar con el proceso de contratación con la firma YESICA ALEJANDRA VELANDIA BOLAÑOS, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación a presentar propuesta. 9). Que el Profesional Especializado del área de Mantenimiento elaboró estudios previos. 10). Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto y Contabilidad para asumir este compromiso. **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK166 Y CHEVROLET DMAX PLACA OXK047, CAMION NISSAN CABSTAR

Powered by CamScanner

EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 NIT. 891855578-7

PLACA OXK088, TRACTOCAMION INTERNATIONAL PLACA OXK168, TRACTOCAMION PLACA OXK173, NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK174, MINICARGADOR BOBCAT, VITARA OXK-041, CAMIONETA RENAULT KOLEOS PLACA OXK164, RETROEXCAVADORA 310L JOHN DEERE, EQUIPO DE SUCCION VACCON Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA, PERTENECIENTES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A E.S.P., atendiendo las especificaciones que se estipulan en la invitación a presentar propuesta y que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V / PARCIAL
1	MANTENIMIENTO CABSTAR OXK-088				
1.1	GALONES MOBIL MX ESP 15W40 (EXCENTO IVA)	UND	8	$149,900.00	$1,199,200.00
1.2	FILTRO AIP-770	UND	3	$45,500.00	$136,500.00
1.3	FILTRO OLP-040	UND	3	$21,265.40	$63,796.20
1.4	FILTRO FLP-398	UND	3	$32,406.40	$97,219.20
1.5	FILTRO FLP-412	UND	3	$42,434.60	$127,303.80
1.6	FILTRO FLP-448	UND	3	$67,042.30	$201,126.90
1.7	BATERÍA 30H 1200	UND	2	$747,500.00	$1,495,000.00
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBILLO LUCES DE FRENO	UND	4	$23,400.00	$93,600.00
1.9	COCUYOS LATERALES	UND	12	$23,400.00	$280,800.00
1.1	LLANTA 700R16 /117 MAXXIS UE-102	UND	2	$1,444,170.00	$2,888,340.00
1.11	ROLLO DE CINTA REFLECTIVA LATERAL X 3M	UND	2	$650,000.00	$1,300,000.00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA DE REPARTICIÓN	UND	1	$910,000.00	$910,000.00
1.13	COMBO (ALINEACIÓN + BALANCEOS)	UND	2	$260,000.00	$520,000.00
1.14	CUARTO DE ACEITE HIDRÁULICO	UND	4	$45,500.00	$182,000.00
1.15	REVISIÓN ELÉCTRICA	UND	2	$195,000.00	$390,000.00
1.16	REVISIÓN DE ACEITES	UND	1	$65,000.00	$65,000.00
1.17	REVISIÓN DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UND	1	$130,000.00	$130,000.00
1.18	LAVADO GENERAL	UND	2	$117,000.00	$234,000.00
1.19	CAMBIO DE ESPEJOS RETROVISORES(LUNAS)	UND	2	$247,000.00	$494,000.00
1.2	REPARACIÓN DE ARRANQUE	UND	1	$325,000.00	$325,000.00
1.21	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS)	UND	1	$1,820,000.00	$1,820,000.00
1.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUNDA NEUMÁTICA PARA RUEDA	UND	2	$195,000.00	$390,000.00
1.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICO CHALL RUB 750 16	UND	2	$156,000.00	$312,000.00
2	MANTENIMIENTO D-MAX OXK-047				
2.1	GALONES MOBIL MX ESP 15W40 (EXCENTO IVA)	UND	2	$149,900.00	$299,800.00
2.2	CUARTOS MOBIL MX ESP 1540 (EXCENTO IVA)	UND	2	$39,900.00	$79,800.00
2.3	FILTRO AIP-682	UND	1	$26,000.00	$26,000.00
2.4	FILTRO FLP-408	UND	1	$22,564.10	$22,564.10
2.5	FILTRO FLP-340	UND	1	$14,856.40	$14,856.40
2.6	FILTRO OLP-064	UND	1	$14,981.20	$14,981.20
2.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$62,400.00	$62,400.00
2.8	LLANTA 225/70R15	UND	2	$923,000.00	$1,846,000.00
2.9	LUCES DE REVERSA	UND	2	$78,000.00	$156,000.00
2.1	CUARTO DE ACEITE HIDRÁULICO	UND	4	$45,500.00	$182,000.00
2.11	REVISIÓN DE FRENOS Y RODAMIENTOS	UND	1	$143,000.00	$143,000.00
2.12	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICIÓN	UND	1	$689,000.00	$689,000.00
2.13	COMBO (ALINEACIÓN + BALANCEOS)	UND	1	$260,000.00	$260,000.00
2.14	REVISIÓN ELÉCTRICA	UND	1	$195,000.00	$195,000.00
2.15	REVISIÓN DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UND	1	$130,000.00	$130,000.00
2.16	LAVADO GENERAL	UND	1	$91,000.00	$91,000.00
3	MANTENIMIENTO NISSAN FRONTIER OXK-166				
3.1	REVISIÓN DE FRENOS Y RODAMIENTOS	UND	2	$143,000.00	$286,000.00
3.2	GALONES MOBIL MX ESP 15W40 (EXCENTO IVA)	UND	3	$149,900.00	$449,700.00
3.3	CUARTOS MOBIL MX ESP 1540 (EXCENTO IVA)	UND	6	$39,900.00	$239,400.00
3.4	HCA-2530/AIP-961	UND	3	$19,950.00	$59,850.00
3.5	HCP-4720/FLP-472	UND	3	$40,200.00	$120,600.00
3.6	HCX-46/OLP-077	UND	3	$14,454.00	$43,362.00
3.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	2	$91,000.00	$182,000.00

Powered by CamScanner

3.8	LLANTAS 255/70R16	UND	4	$1,183,000.00	$4,732,000.00
3.9	COMBO (ALINEACIÓN + 4 BALANCEOS)	UND	2	$260,000.00	$520,000.00
3.1	BATERIA 34D 950	UND	1	$962,000.00	$962,000.00
3.11	ARREGLO DE COMPUERTA	UND	1	$455,000.00	$455,000.00
3.12	CAMBIO DE CHAPA DE COMPUERTA	UND	1	$507,000.00	$507,000.00
3.13	REFRIGERANTE EN GALÓN	UND	6	$91,000.00	$546,000.00
3.14	CUARTO DE ACEITE HIDRÁULICO	UND	4	$34,900.00	$139,600.00
3.15	REVISIÓN ELÉCTRICA	UND	2	$195,000.00	$390,000.00
3.16	REVISIÓN DE ACEITES	UND	1	$65,000.00	$65,000.00
3.17	REVISIÓN DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UND	1	$130,000.00	$130,000.00
3.18	LAVADO GENERAL	UND	2	$91,000.00	$182,000.00
4	**MANTENIMIENTO VITARA OXK-041**				
4.1	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN	UND	1	$143,000.00	$143,000.00
4.2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	1	$629,200.00	$629,200.00
4.3	AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	1	$318,500.00	$318,500.00
4.4	REVISIÓN DE FRENOS Y RODAMIENTOS	UND	2	$143,000.00	$286,000.00
4.5	CUARTO HIDRÁULICO LUB (EXCENTO IVA)	UND	4	$45,500.00	$182,000.00
4.6	GALONES HELIX 20W50 (EXCENTO IVA)	UND	6	$159,900.00	$959,400.00
4.7	FILTRO AIP-513	UND	3	$18,600.00	$55,800.00
4.8	FILTRO OLP-064	UND	3	$13,828.80	$41,486.40
4.9	FILTRO FLP-368	UND	3	$27,085.20	$81,255.60
4.1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	2	$49,400.00	$98,800.00
4.11	COMBO (ALINEACIÓN + BALANCEOS)	UND	2	$260,000.00	$520,000.00
4.12	LLANTAS	UND	4	$949,000.00	$3,796,000.00
4.13	REVISIÓN ELÉCTRICA	UND	2	$195,000.00	$390,000.00
4.14	REVISIÓN DE ACEITES	UND	1	$65,000.00	$65,000.00
4.15	LAVADO GENERAL	UND	2	$91,000.00	$182,000.00
4.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE GASOLINA	UND	1	$715,000.00	$715,000.00
4.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMOSTATO	UND	1	$396,500.00	$396,500.00
5	**MANTENIMIENTO NISSAN FRONTIER OXK-174**				
5.1	REVISIÓN DE FRENOS Y RODAMIENTOS	UND	2	$143,000.00	$286,000.00
5.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	3	$91,000.00	$273,000.00
5.3	BATERIA 34D 950	UND	1	$962,000.00	$962,000.00
5.4	LLANTAS 255/70R16	UND	4	$1,183,000.00	$4,732,000.00
5.5	COMBO (ALINEACIÓN + BALANCEOS)	UND	2	$260,000.00	$520,000.00
5.6	GALON REFRIGERANTE VERDE	UND	6	$91,000.00	$546,000.00
5.7	CUARTO DE ACEITE HIDRÁULICO	UND	4	$45,500.00	$182,000.00
5.8	REVISIÓN ELÉCTRICA	UND	2	$195,000.00	$390,000.00
5.9	REVISIÓN DE ACEITES	UND	1	$65,000.00	$65,000.00
5.1	REVISIÓN DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UND	1	$143,000.00	$143,000.00
5.11	LAVADO GENERAL	UND	2	$91,000.00	$182,000.00
6	**MANTENIMIENTO CAMIONETA RENAULT KOLEOS PLACA OXK164**				
6.1	CUARTO ACEITE DE 10W 40	UND	18.6	$74,900.00	$1,393,140.00
6.2	FILTRO DE ACEITE	UND	3	$81,900.00	$245,700.00
6.3	FILTRO DE AIRE	UND	3	$71,500.00	$214,500.00
6.4	ARO TAPON DE CARTER	UND	3	$52,000.00	$156,000.00
6.5	FILTRO DE HABITACULO	UND	3	$58,500.00	$175,500.00
6.6	LIQUIDO REFRIGERANTE	UND	4	$91,000.00	$364,000.00
6.7	ALINEACION + BALANCEO	UND	2	$260,000.00	$520,000.00
6.8	M.O. REVISIONES	UND	3	$390,000.00	$1,170,000.00
6.9	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	2	$101,400.00	$202,800.00
6.1	CUARTO DE ACEITE HIDRÁULICO	UND	4	$34,900.00	$139,600.00
6.11	BATERIA 34D 950	UND	2	$962,000.00	$1,924,000.00
6.12	LLANTAS 255/70R16	UND	3	$1,183,000.00	$3,549,000.00
6.13	ARREGLO DE BOMPER	UND	1	$585,000.00	$585,000.00
6.14	REVISIÓN DE LUCES	UND	2	$104,000.00	$208,000.00
6.15	REVISIÓN ELÉCTRICA	UND	2	$195,000.00	$390,000.00
6.16	REVISIÓN DE ACEITES	UND	1	$65,000.00	$65,000.00
6.17	REVISIÓN DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UND	1	$143,000.00	$143,000.00
6.18	LAVADO GENERAL	UND	2	$91,000.00	$182,000.00

Powered by CamScanner

empoduitama
acueducto alcantarillado
EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 NIT. 891855578-7

7	MANTENIMIENTO MINICARGADOR BOBCAT				
7.1	CAMBIO STOPS	UND		$1,690,000.00	$1,690,000.00
7.2	DIENTES BALDE REF 1U 3202	UND		$96,000.00	$768,000.00
7.3	ESQUINERAS BALDE REF 1U 3202	UND	2	$480,000.00	$960,000.00
7.4	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	3	$96,000.00	$288,000.00
7.5	FILTRO AIRE INTERNO	UND	3	$48,000.00	$144,000.00
7.6	FILTRO ACEITE MOTOR	UND	3	$48,000.00	$144,000.00
7.7	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	3	$108,000.00	$324,000.00
7.8	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UND	3	$252,000.00	$756,000.00
7.9	ACEITE 15W40	UND	9	$149,900.00	$1,349,100.00
7.1	KIT SELLOS CILINDRO LEVANTE	UND	1	$1,430,000.00	$1,430,000.00
7.11	ENSAMBLES DE MANGUERA	UND	3	$403,000.00	$1,209,000.00
7.12	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO	UND	1	$845,000.00	$845,000.00
7.13	MANTENIMIENTO SISTEMA INYECCIÓN	UND	1	$845,000.00	$845,000.00
7.14	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRABAJO (BRAZO ESCABADOR Y BALDE FRONTAL)	UND	1	$1,560,000.00	$1,560,000.00
7.15	MOTOR HCO Y/O TRANSM. VENTILADOR	UND	1	$780,000.00	$780,000.00
7.16	SUMINISTRO E INSTALACION SELLO MOTOR VENTILADOR	UND	1	$1,040,000.00	$1,040,000.00
7.17	LUZ ESTROMBOTICA	UND	1	$390,000.00	$390,000.00
8	RETROEXCAVADORA 310L JOHN DEERE				
8.1	DIENTES BALDE	UND	10	$130,000.00	$1,300,000.00
8.2	SUMINISTRO DE BALDE PEQUEÑO DE 40 CM. DE ANCHO	UND	1	$8,600,000.00	$8,600,000.00
8.3	REFORZAR BALDE TRASERO DE 70 CM	UND	1	$1,950,000.00	$1,950,000.00
8.4	ADAPTACION DE MASTERS PARA DIENTES (INCLUIDO 5 MASTER)	UND	1	$975,000.00	$975,000.00
8.5	LUZ ESTROMBOTICA	UND	1	$390,000.00	$390,000.00
9	MANTENIMIENTOS VARIOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE COMBUSTION PEQUEÑOS				
9.1	MANTENIMIENTOS VARIOS PARA EQUIPOS Y VEHÍCULOS	UND	1	$3,000,000.00	$3,000,000.00
9.2	DESPINCHADAS CAMIONETAS	UND	16	$45,500.00	$728,000.00
9.3	DESPINCHADAS CAMIONES	UND	10	$52,000.00	$520,000.00
9.4	REPARACIÓN MANGUERAS EN EQUIPOS	UND	10	$104,000.00	$1,040,000.00
9.5	CUÑETE 5 GALONES RIMULA X4 15W40(EXENTO DE IVA) PARA UNIDAD HIDRÁULICA DE LA BOMBA FORTE	UND	1	$729,500.00	$729,500.00
9.6	BATERIA PARA UNIDAD HIDRAULICA BOMBA FORTE	UND	2	$950,000.00	$1,900,000.00
9.7	MANGUERA DE DESCARGA DE 8" POR 50 METROS, TIPO BOMBERO DE 40 PSI	UND	1	$5,200,000.00	$5,200,000.00
9.8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CANGURO INCLUYE REPARACION GENERAL Y REPUESTOS	UND	2	$1,105,000.00	$2,210,000.00
9.9	MANTENIMIENTO GENERAL A COMPRESORES	UND	2	$234,000.00	$468,000.00
9.1	MANTENIMIENTO PLANTA A GASOLINA	UND		$195,000.00	$390,000.00
9.11	MANTENIMIENTO A HIDROLAVADORAS	UND		$195,000.00	$390,000.00
9.12	MANTENIMIENTO A CORTADORAS	UND	2	$320,000.00	$640,000.00
10	MANTENIMIENTO VOLQUETA OXK-173				
10.1	ACEITE MOTOR 15W40 X CUARTO CI-4+	UND	22	$39,900.00	$877,800.00
10.2	FILTRO ACEITE ISB-225	UND	1	$403,000.00	$403,000.00
10.3	ELEMENTO FILTRO A/C	UND	1	$67,418.00	$67,418.00
10.4	FILTRO AIRE PRIMARIO (MOTOR ISB)	UND	1	$322,335.00	$322,335.00
10.5	FILTRO COMBUSTIBLE ISB	UND	1	$203,567.00	$203,567.00
10.6	FILTRO SEPARADOR MOTOR (2 MICRAS)	UND	1	$168,649.00	$168,649.00
10.7	FILTRO SEPARADOR DEF	UND	1	$47,307.00	$47,307.00
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION KIT GUIA BOMPER LARGA ACERO INOXIDABLE	UND	1	$546,000.00	$546,000.00
10.9	COMPONENTE TORNILLERIA MANGUERA DE AIRE CABINA	UND	1	$169,000.00	$169,000.00
10.1	VALVULA AIRE TANQUE	UND	1	$234,000.00	$234,000.00
10.11	UREA GARRAFA X20LT	UND	6	$156,000.00	$936,000.00
10.12	GRASA DELVAC XTREME X LB	UND	2	$143,000.00	$286,000.00
10.13	CARPA	UND	1	$1,040,000.00	$1,040,000.00

Powered by CamScanner

10.14	REVISIÓN ELÉCTRICA	UND	1	$195,000.00	$195,000.00
11	MANTENIMIENTO TRACTOCAMION OXK-168				
11.1	MOTOR PRINCIPAL				
11.1.1	REVISION OBLIGATORIA # 1 (ELECTRICA)	UND	2	$325,000.00	$650,000.00
11.1.2	REVISION OBLIGATORIA # 1 (MECANICA)	UND	2	$455,000.00	$910,000.00
11.1.3	REMOVER Y REINSTALAR CORREA DE MOTOR	UND	1	$325,000.00	$325,000.00
11.1.4	CORREA MOTOR	UND	1	$325,000.00	$325,000.00
11.1.5	ACEITE CAJA VELOCIDADES DELVAC 1350 X 1/4	UND	42	$35,100.00	$1,474,200.00
11.1.6	ACEITE DIFERENCIAL HD85W140 1/4	UND	44	$39,000.00	$1,716,000.00
11.1.7	ACEITE MOTOR 15W40 X CUARTO CI-4+	UND	210	$39,900.00	$8,379,000.00
11.1.8	ELEMENTO FILTRO A/C	UND	5	$48,000.00	$240,000.00
11.1.9	ELEMENTO FILTRO AIRE PRIMARIO (CON CAMISA) KIT 5441	UND	5	$339,600.00	$1,698,000.00
11.1.10	ELEMENTO FILTRO AIRE SECUNDARIO	UND	5	$187,908.00	$939,540.00
11.1.11	ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE 7 MICRAS	UND	5	$71,228.40	$356,142.00
11.1.12	FILTRO ACEITE LF14000	UND	5	$189,000.00	$945,000.00
11.1.13	FILTRO ACEITE (NANONET) 19624	UND	5	$71,228.40	$356,142.00
11.1.14	FILTRO AGUA	UND	5	$108,540.00	$542,700.00
11.1.15	FILTRO SEPARADOR DEF	UND	5	$43,668.00	$218,340.00
11.1.16	GRASA DELVAC XTREME X LB	UND	10	$132,000.00	$1,320,000.00
11.1.17	CAMBIO DE KIT BANDAS FRENO 4707X JGOX8 (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	2	$504,000.00	$1,008,000.00
11.1.18	UREA GARRAFA X20LT	UND	24	$144,000.00	$3,456,000.00
11.1.19	CUÑETE DE 5 GALONES HIDRAULICO ISO 68 SHELL (Exento de IVA)	UND	22	$595,900.00	$13,109,800.00
11.1.20	REFRIGERANTE	UND	5	$91,000.00	$455,000.00
11.1.21	ENGRASE DE TANDERES	UND	1	$65,000.00	$65,000.00
11.2	MOTOR AUXILIAR				
11.2.1	RUTINA DE MANTENIMIENTO ELECTRICO MOTOR AUXILIAR	UND	2	$325,000.00	$650,000.00
11.2.2	RUTINA DE MANTENIMIENTO MECANICO MOTOR AUXILIAR	UND	2	$455,000.00	$910,000.00
11.2.3	ACEITE MOTOR 15W40 X CUARTO CI-4+	UND	100	$39,900.00	$3,990,000.00
11.2.4	ELEMENTO FILTRO AIRE PRIMARIO Donaldson: Ref P608665	UND	5	$806,000.00	$4,030,000.00
11.2.5	ELEMENTO FILTRO AIRE SECUNDARIO Donaldson: Ref P606921	UND	5	$702,000.00	$3,510,000.00
11.2.6	ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO John Deere : Ref RE522878	UND	5	$177,905.00	$889,525.00
11.2.7	ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO John Deere : REF RE541922	UND	5	$292,383.00	$1,461,915.00
11.2.8	FILTRO ACEITE John Deere: Ref RE504836	UND	5	$167,076.00	$835,380.00
11.2.9	GALON REFRIGERANTE JOHN DEERE	UND	5	$156,000.00	$780,000.00
12	REPUESTOS PARA EQUIPO DE SUCCION VACCON				
12.1	ACOPLE MANGUERA LIDER	UND	4	$156,000.00	$624,000.00
12.2	GRAFADO DE MANGUERAS	UND	4	$104,000.00	$416,000.00
12.3	INTERRUPTOR DE CODILLO 1,0 TABLERO ON/ OFF /ON - AUTOSOSTENIDO	UND	1	$195,000.00	$195,000.00
12.4	INTERRUPTOR IGNICIÓN PLANTA 1,0 AUXILIAR VACCON	UND	1	$455,000.00	$455,000.00
12.5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO SUCCIONADOR INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS Y PRUEBAS DEL EQUIPO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	UND	1	$455,000.00	$455,000.00
12.6	MANTENIMIENTO SISTEMA SECADOR DE AIRE INCLUYE REPUESTOS	UND	1	$585,000.00	$585,000.00
12.7	CORREA BOMBA HIDRAULICA	UND	2	$234,000.00	$468,000.00
12.8	MANTENIMIENTO DE RACORES Y MANGUERA DE SONDEO	UND	1	$156,000.00	$156,000.00
12.9	MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA DEL TANQUE DE DESECHOS	UND	1	$195,000.00	$195,000.00
12.1	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CARRETEL	UND	1	$325,000.00	$325,000.00
12.11	MANTENIMIENTO SOPORTE DE BOOM	UND	1	$143,000.00	$143,000.00

Powered by CamScanner

12.12	LUCES DE ENCENDIDO MOTOR AUXILIAR	UND	5	$169,000.00	$845,000.00
12.13	MANTENIMIENTO SENSOR DE NIVEL TANQUE DE DESECHOS	UND	1	$234,000.00	$234,000.00
12.14	REVISION DE RAMAL DE CONTROL DE SUCCION Y CAMBIO DE PROTECCIONES(INCLUYE REVISION Y ESCANEADO DE MODULO PRINCIPAL VACCON	UND	1	$455,000.00	$455,000.00
12.15	ESPEJOS PARA EL CONJUNTO	UND	1	$780,000.00	$780,000.00
12.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXPLORADORAS	UND	2	$624,000.00	$1,248,000.00
12.17	ROLLO DE CINTA REFLECTIVA LATERAL X 3M	UND	1	$650,000.00	$650,000.00
12.18	LAVADO GENERAL	UND	2	$156,000.00	$312,000.00
12.19	ARREGLO DE TUBOS DE SUCCIÓN	UND	5	$195,000.00	$975,000.00
12.2	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 1" * 120 METROS DE LARGA	UND	1	$455,000.00	$455,000.00
12.21	MANGUERA DE TANQUE DE AGUA DE 6" * 10 METROS	UND	1	$505,570.00	$505,570.00
12.22	MANGUERA DE MEDIA PRESIÓN DE 1/2" * 10 METROS	UND	1	$74,100.00	$74,100.00
12.23	RODAMIENTO CHUMASERA DE LA TURBINA DE SUCCION	UND	1	$2,200,000.00	$2,200,000.00
12.24	ROTACION DE LLANTAS	UND	10	$35,000.00	$350,000.00
12.25	GRADUACION DE FRENOS (INCLUIDO RODAJAS)	UND	1	$220,000.00	$220,000.00
12.26	ALINIACION DE TROQUE	UND	1	$450,000.00	$450,000.00
	SUB TOTAL				$176,410,011.80
	IVA 19%				$33,517,902.24
	TOTAL				$209,927,914.04
	AJUSTE AL PESO				$0.04
	VALOR TOTAL CALCULADO				$209,927,914.00

CLAUSULA SEGUNDA. -LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS: los mantenimientos objeto del presente contrato se ejecutarán en las plantas de tratamiento de la Empresa contratista, asumiendo esta última todos los riesgos que conlleva la permanencia de los equipos en el lugar en que se efectúen los trabajos en la ciudad de Duitama. **CLAUSULA TERCERA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato se estima en la suma DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATROCE PESOS ($209.927.914) INCLUIDO IVA. **CLAUSULA CUARTA. -FORMA DE PAGO:** EMPODUITAMA S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor estipulado en la cláusula tercera, mediante actas parciales, de acuerdo con cada mantenimiento realizado, previa presentación de la factura, acta de recibo, informe del supervisor, informe del contratista y comprobante de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales. Para efectos del último pago se requiere factura, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación suscrita por las partes, informe final de supervisor, formato de seguimiento a contratistas, informe del contratista y comprobante de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales. **CLAUSULA QUINTA. -PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación hasta el VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023. La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final, la cual estará dentro del término de ejecución. **PARAGRAFO:** Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato. **CLAUSULA SEXTA. -SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EMPODUITAMA S.A. E.S.P., pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro presupuestal: 245020801 Mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada. Recursos: Propios. Centro de Costos Tarifario: 800303 Costo medio de Inversión (CMI) AC - 800403 Costo medio de Inversión (CMI) AL. Disponibilidad Presupuestal No. 2023000114 de fecha 13/03/2023, expedida por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto y Contabilidad de Empoduitama S.A. E.S.P. **CLAUSULA SEPTIMA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el contratista se obliga a: a). Cumplir con el objeto contratado. b). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. c). Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato. d). Informar oportunamente al supervisor de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. e). Programar un plan de trabajo ajustado al plazo del contrato. f). Acatar las instrucciones y ordenes que en desarrollo del contrato le sean impartidas por el supervisor. g). Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. h). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. i). Cumplir con las obligaciones laborales del personal empleado en la ejecución del contrato. j). Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial. k). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. l). Proporcionar la información solicitada por el supervisor en cumplimiento del contrato. m). Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales n). Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia

Powered by CamScanner

Sanitaria, Social, Económica y Ecológica, provocada por el COVID-19, para la ejecución del objeto contractual. o). Presentar un informe final del mantenimiento realizado. p). Las demás que por ley o contrato le correspondan. q). Garantía de los repuestos suministrados. r). Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de Empoduitama S.A E.S.P. s). Garantía de los repuestos suministrados. t). Garantía de las actividades de mantenimiento ejecutadas. u). Suministro de repuestos de marca originales recomendados por el fabricante. v). El contratista debe dar garantía en los diferentes ítems ejecutados del contrato. w). El contratista debe afillar y pagar al día seguro, salud, pensión y parafiscales de los trabajadores que ejecuten las actividades del contrato, también debe estar al día en el pago de salarios. x). Suministro de repuestos para el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y equipos de combustión. y). Actividades para el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y equipos de combustión. **CLAUSULA OCTAVA. -OBLIGACIONES DE EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** En virtud del presente contrato EMPODUITAMA S.A. E.S.P., asume las siguientes obligaciones: a). Pagar en la forma estipula en la cláusula cuarta. b). Suministrar la información solicitada por el contratista en el marco del reciproco deber de colaboración para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. c). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. d). Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. e). Nombrar un supervisor, quien será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA. -SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el contratista prorrogará la vigencia de la garantía de cumplimiento por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el mantenimiento. **CLAUSULA DECIMA. -CONTRATOS ADICIONALES:** Cuando haya necesidad de pactar mayores cantidades, o la ejecución de ítems no especificados en el contrato, pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá un documento de adición al contrato, de acuerdo con el Manual de Contratación de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., previa suscripción de Acta técnica y estudio previo suscrito por el Supervisor y Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista, no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. y concepto previo del supervisor. Si el contratista, pretermite lo aquí establecido no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de mantenimiento adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los daños que cause a EMPODUITAMA S.A. E.S.P., en razón de su infracción. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente formular a las directrices dadas por EMPODUITAMA S.A. E.S.P., deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes en que se dio la directriz. La presentación del reclamo no dará derecho a suspender los trabajos por parte del contratista y deberá continuar ejecutándolos, salvo que reciba de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., una orden diferente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES:** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EMPODUITAMA S.A. E.S.P., adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías y demás, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. -AUSENCIA DE LA RELACION LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, tampoco con el personal que éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. -INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a Empoduitama S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, como producto de la ejecución del presente Contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. -CESION:** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos **CLAUSULA DECIMA SEXTA. -SUBCONTRATOS:** El contratista sólo podrá subcontratar, con autorización previa y escrita de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. y debe tener el correspondiente registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. -SUPERVISION:** EMPODUITAMA S.A. E.S.P., verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por intermedio del Profesional Especializado del Área de Mantenimiento de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 37 del Manual de Contratación de la empresa y de acuerdo con el Reglamento interno de Interventoría o Supervisión adoptado mediante resolución 064 de 25 de Febrero de 2011. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá de acuerdo a la normatividad disciplinaria vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:**

Powered by CamScanner

Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el contratista, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el Gerente y un representante del contratista. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gerente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. -GARANTIAS:** EL contratista se compromete a constituir a favor de **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA. S.A. E.S.P.** la **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LEY 142 DE 1994.**, otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **1. Póliza de Cumplimiento:** Se constituirá por el 10% del valor del contrato. Su vigencia será por el término del contrato y cuatro meses más. **2. Póliza de Calidad del mantenimiento:** Se constituirá por el 20% del valor del contrato. Su vigencia será por el término del contrato y un año más. **3. Póliza de calidad y correcto funcionamiento de los equipos:** Se constituirá por el 10% del valor del contrato. Su vigencia será por el término del contrato y un (1) año más. **4. Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. -MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EMPODUITAMA S.A. E.S.P., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA VIGESIMA. -CUIDADO DE LOS TRABAJOS:** Desde la suscripción del acta de iniciación del mantenimiento hasta la entrega final del mismo, el contratista asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de los trabajos de alguna parte de ellas el contratista deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a EMPODUITAMA S.A.E.S.P., los trabajos estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del supervisor. El contratista será responsable por los perjuicios causados a terceros o a EMPODUITAMA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., o del contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cua prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. -LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de acuerdo a lo que disponga el Manual de contratación. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. -SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán solucionados preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. -LEGISLACION APLICABLE:** El presente contrato está sometido a las normas civiles y comerciales pertinentes y por el Manual de Contratación de Empoduitama S.A. E.S.P. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato: a). Estudios previos. b). Disponibilidad y Registro presupuestal. c). Invitación a presentar propuesta. d). Propuesta presentada por el contratista y aceptada por EMPODUITAMA S.A. E.S.P. e). Certificado de cámara de comercio. f). Certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista. g). Registro único tributario de la firma contratista. h).Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la póliza de seguros de cumplimiento a favor de empresas de servicios públicos y comprobantes de pago por concepto de Estampilla procultura equivalente al 2% del valor del contrato, el cual debe ser consignado en la Cuenta Corriente No. 28206599-4 del Banco de Bogotá, a nombre de Tesorería Municipal. **PARAGRAFO:** Si transcurridos tres (3) días hábiles de la firma del presente contrato y el contratista no ha cumplido con los anteriores requisitos, EMPODUITAMA S.A. E.S.P., podrá cancelar el contrato mediante resolución motivada. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Duitama, las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: **a).**

Powered by CamScanner

EMPODUITAMA S.A. E.S.P., Calle 16 14 -68 piso 5º oficina 511, teléfono 7 602711. b). CONTRATISTA, CL 20 6 88 Duitama. Teléfonos 3123514013. En constancia se firma en la Ciudad de Duitama a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN RAUL MEJIA CARREÑO
Gerente General Empoduitama S.A. E.S.P.

YESICA ALEJANDRA VELANDIA BOLAÑOS
Contratista.

IVAN ANDRES MEDINA MARTINEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E).

Elaboró: Dorelly Suarez Mejía. Profesional de Apoyo Oficina Jurídica.
Revisó: Iván Andrés Medina Martínez. Jefe de Oficina Asesora de Jurídica (E).

Powered by CamScanner

EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 NIT. 891855578-7

OTROSÍ Y ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. C32023004

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P. NIT. 891.855.578-7
REPRESENTANTE LEGAL (E): EDISON JESUS PEREZ AVELLA C.C. 74.380.314
CONTRATISTA: YESICA ALEJANDRA VELANDIA BOLAÑOS NIT. 1.052.400.170
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK166 Y CHEVROLET DMAX PLACA OXK047, CAMION NISSAN CABSTAR PLACA OXK088, TRACTOCAMION INTERNATIONAL PLACA OXK168, TRACTOCAMION PLACA OXK173, NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK174, MINICARGADOR BOBCAT, VITARA OXK-041, CAMIONETA RENAULT KOLEOS PLACA OXK164, RETROEXCAVADORA 310L JOHN DEERE, EQUIPO DE SUCCION VACCON Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA, PERTENECIENTES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A E.S.P.
VALOR: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATROCE PESOS ($209.927.914) INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCION: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2023000114 de fecha 13/03/2023
VALOR ADICIONAL: TREINTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE. ($30.117.362,16) INCLUIDO IVA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL: 2023000017 DE FECHA 20/10/2023.

Entre los suscritos a saber, **EDISON JESUS PEREZ AVELLA**, domiciliado en Duitama identificado con cédula de ciudadanía número **74.380.314** expedida en Duitama, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.,** identificada con NIT. **891.855.578-7,** quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EMPODUITAMA S.A. E.S.P. O CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **YESICA ALEJANDRA VELANDIA BOLAÑOS,** mayor de edad, identificada con **C.C. No. 1.052.400.170** de Duitama, propietario del establecimiento comercial COMPAÑÍA ALEJANDRA COALE, tal y como consta en el certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente adicional en valor al CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. C32023004, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y el Manual de Contratación de la empresa contenido en la Resolución No. 338 del 10 de Diciembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: 1). Que se suscribió CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. C32023004 el día veinticuatro (24) del mes de marzo de 2023, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK166 Y CHEVROLET DMAX PLACA OXK047, CAMION NISSAN CABSTAR PLACA OXK088, TRACTOCAMION INTERNATIONAL PLACA OXK168, TRACTOCAMION PLACA OXK173, NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK174, MINICARGADOR BOBCAT, VITARA OXK-041, CAMIONETA RENAULT KOLEOS PLACA OXK164, RETROEXCAVADORA 310L JOHN DEERE, EQUIPO DE SUCCION VACCON Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA, PERTENECIENTES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A E.S.P. 2). Que según acta técnica suscrita el seis (06) de octubre de 2023 por parte del supervisor y el Contratista, se hace necesario realizar otrosí (modificación de cantidades) y adicionar en valor al contrato en comento, en atención a las consideraciones consignadas en la misma y que hace parte integral del presente documento. 3). Que existe certificado de Adición a Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto y Contabilidad para asumir este gasto. **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO:** OTROSI Y ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. C32023004, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK166 Y CHEVROLET DMAX PLACA OXK047, CAMION NISSAN CABSTAR PLACA OXK088, TRACTOCAMION INTERNATIONAL PLACA OXK168, TRACTOCAMION PLACA OXK173, NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK174, MINICARGADOR BOBCAT, VITARA OXK-041, CAMIONETA RENAULT KOLEOS PLACA OXK164, RETROEXCAVADORA 310L JOHN DEERE, EQUIPO DE SUCCION VACCON Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA, PERTENECIENTES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A E.S.P. De acuerdo con los precios unitarios y cantidades que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT. DIRECTO	V / PARCIAL
	ITEMS NO PREVISTOS				
1	MANTENIMIENTO CAMIONETA RENAULT KOLEOS PLACA OXK164				
1,1	ESPEJO RETROVISOR	UND	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
1,2	PASTILLAS DELANTERAS	UND	2	$ 265.000,00	$ 530.000,00
1,3	PASTILLAS TRASERAS	UND	2	$ 220.000,00	$ 440.000,00
1,4	SCANER	UND	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00
1,5	AMORTIGUADORES	UND	2	$ 518.000,00	$ 1.036.000,00
1,6	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	UND	2	$ 240.000,00	$ 480.000,00
1,7	BRAZOS INF. DELANTEROS	UND	2	$ 460.000,00	$ 920.000,00
1,8	BOCIN RUEDA DELANTERA	UND	1	$ 960.000,00	$ 960.000,00
1,9	KIT GUARDAPOLVO	UND	2	$ 205.000,00	$ 410.000,00
1,10	MANO DE OBRA	UND	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
1,11	MANTENIMIENTO SUNROOF	UND	2	$ 370.000,00	$ 740.000,00
1,12	DIAGNÓSTICO GENERAL AUTOMOTRIZ	UND	1	$ 483.000,00	$ 483.000,00
2	EQUIPO DE SUCCION VACCON				

Powered by CamScanner

EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 NIT. 891855578-7

2,1	TAPAS	UND	2	$ 398.000,00	$ 796.000,00
2,2	SILICONA	UND	3	$ 30.000,00	$ 90.000,00
2,3	ABRAZADERAS	UND	4	$ 11.000,00	$ 44.000,00
2,4	VALVULAS	UND	2	$ 74.853,85	$ 149.707,70
2,5	CODO DE 2 PULGADAS	UND	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
2,6	FLOTADOR	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
2,7	ADAPTADOR MACHO (bomba de presión)	UND	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
2,8	LLANTAS DELANTERAS (2)	UND	2	$ 5.446.000,00	$ 10.892.000,00
2,9	MANGUERA DEL TELESCOPIO DE 8" POR 2,4METROS	UND	1	$ 3.470.000,00	$ 3.470.000,00
3	NISSAN OXK 166 Y OXK 174				
3,1	JUEGO DE CUCHILLAS PARA LIMPIABRISAS	UND	2	$ 89.000,00	$ 178.000,00
3,2	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	4	$ 265.000,00	$ 1.060.000,00
3,3	EQUIPOS MENORES				
3,4	BATERIA DE PLANTA ELECTRICA	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
				SUB TOTAL	$ 25.308.707,70
				IVA 19 %	$ 4.808.654,46
				TOTAL	$ 30.117.362,16

CLAUSULA SEGUNDA. -VALOR ADICIONAL: El valor del presente adicional para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE. ($30.117.362,16) INCLUIDO IVA. CLAUSULA TERCERA. -SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EMPODUITAMA S.A. E.S.P., pagará el gasto que ocasione el presente adicional afectando el rubro presupuestal: 245020801 mantenimientos de vehículos y maquinaria pesada. Recursos: Propios. Centro de Costos Tarifario: 800303. Costo Medio de Inversión (CMI) AC - 800403. Costo Medio de Inversión (CMI) AL - 800302. Costo Medio de operación (CMO) AC - 800402. Costo Medio de operación (CMP) AL. Centro de Costos Contable: 2503. Diversos de acueducto. Vigencia fiscal 2023. Certificado de Adición a Disponibilidad No. 2023000017 de fecha 20/10/2023, expedida por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto y Contabilidad de Empoduitama S.A. E.S.P. **CLAUSULA CUARTA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación del anexo de modificación a la póliza de cumplimiento y comprobante de pago por concepto de estampilla procultura. **CLAUSULA QUINTA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes así como su exigibilidad. **CLAUSULA SEXTA. -DOCUMENTOS:** Forman parte del presente adicional: Acta técnica de fecha Seis (06) de octubre de 2023, Certificado de Adición a Disponibilidad, estudios previos y Certificado de Registro Presupuestal. En constancia se firma el presente adicional en Duitama, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023.

EDISON JESUS PEREZ AVELLA
Gerente General (E) EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

YESICA ALEJANDRA VELANDIA BOLAÑOS
Contratista

MARIA CLELIA MESA AVELLA
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Elaboró: Dorelly Suarez Mejia. Profesional de Apoyo Oficina Jurídica
Revisó: María Clelia Mesa Avella. Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No	C32023004
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILARIOS DE DUITAMA S.A.E.S.P
CONTRATISTA	YESICA ALEJANDRA VELANDIA BOLAÑOS
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK166 Y CHEVROLET DMAX PLACA OXK047, CAMION NISSAN CABSTAR PLACA OXK088, TRACTOCAMION INTERNATIONAL PLACA OXK168, TRACTOCAMION PLACA OXK173, NISSAN FRONTIER NP300 PLACA OXK174, MINICARGADOR BOBCAT, VITARA OXK-041, CAMIONETA RENAULT KOLEOS PLACA OXK164, RETROEXCAVADORA 310L JOHN DEERE, EQUIPO DE SUCCION VACCON Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA, PERTENECIENTES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A E.S.P.
SUPERVISOR	HILSON YESITH PUERTO AVENDAÑO
RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA.
DISPONIBILIDAD PPTAL	2023000114 DEL 13 DE MARZO DE 2023
REGISTRO PPTAL	2023000120
REGISTRO PPTAL ADICION	2023000016 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($240.045.276,16) IVA INCLUIDO
VALOR ANTICIPO	NO APLICA
PLAZO	HASTA 29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA INICIO	30 DE MARZO DE 2023
FECHA ACTA RECIBO FINAL	12 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA	13 DE DICIEMBRE DE 2023

En Duitama Boyacá, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron las siguientes personas: el **ING. EDISON JESUS PEREZ AVELLA**, en su condición de Representante Legal (E) de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., **HILSON YESITH PUERTO AVENDAÑO** en su condición de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO** de EMPODUITAMA S.A. E.S.P, como supervisor del contrato y, **YESICA ALEJANDRA VELANDIA BOLAÑOS** en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato en mención, de conformidad con lo siguiente:

I. LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE INVERSIÓN	
CONCEPTO	INVERSION
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 209.927.914
VALOR ADICION	$ 30.117.362,16
VALOR ACTAS PARCIALES	$ 154.361.705,21
VALOR ACTA RECIBO FINAL	$ 85.170.469,92
SALDO A FAVOR DE EMPODUITAMA	$ 513.101,03
VALOR TOTAL DE LA INVERSION	$ 239.532.175,13

Powered by CamScanner

II. CONSTANCIAS

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia, de acuerdo a lo estipulado en el contrato:

1. Que el contratista manifiesta que EMPODUITAMA S.A. E.S.P. cumplió con todas sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra la Empresa respecto con el contrato y la presente liquidación.
2. Que el contratista se responsabiliza ante terceros, por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.
3. Que EMPODUITAMA S.A. E.S.P. y el contratista se declaran a paz y salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

FIRMA

HILSON YESITH PUERTO AVENDAÑO
SUB GERENTE GENERAL DEL ÁREA TÉCNICA Y OPERATIVA
SUPERVISOR

YESICA ALEJANDRA VELANDIA BOLAÑOS
CONTRATISTA

EDISON JESUS PEREZ AVELLA
GERENTE GENERAL (E)
EMPODUITAMA S.A. ESP.

Powered by CamScanner